



RESOLUCION Nº 125-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 MAR. 1982

Expte. Nº 407/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el sumario administrativo / ordenado a instruir por la resolución Nº 317-81 del 16 de Julio de 1981, originadas en el supuesto pago indebido por reparación de una máquina de escribir y redacción de términos incorrectos hacia un superior; y

CONSIDERANDO:

Que de los hechos señalados resultan imputados la Sra. Amalia Chibán de Meyer y el Sr. Nicolás Vistas, Jefe de Apoyo Administrativo y Titular de Area Operativa del Departamento de Ciencias Exactas, respectivamente;

Que el Instructor, en el informe de Fs. 22/24, concluye sosteniendo que del sumario practicado y las probanzas aportadas, la conducta de la Sra. de Meyer estaría comprendida en las previsiones del artículo 27, inciso a), de la Ley Nº 22.140 y artículo 27, inciso a), segundo párrafo, del Decreto Reglamentario Nº 1.797/80, al no haber dejado constancia en la factura de la individualización del bien objeto de la misma;

Que en cuanto al Sr. Vistas, estaría encuadrado en el artículo 27, inciso b), de la citada Ley, al haber utilizado términos incorrectos hacia / su superior jerárquico;

Que por lo expuesto, la Instrucción propicia la sanción de cinco (5) y tres (3) días de suspensión para la Sra. de Meyer y Sr. Vistas, respectivamente;

Que ante los descargos formulados por los imputados a Fs. 30 y 33, el Instructor considera que la Sra. de Meyer no desvirtúa la responsabilidad que le cupo en los hechos, por lo que ratifica la sanción propiciada, y con relación al Sr. Vistas, reduce la sanción de tres días de suspensión a un apercibimiento, en razón de que los elementos de juicio aportados atenúan su responsabilidad;

Que el alegato producido a Fs. 43 por la Sra. Amelia Chibán de Meyer no resulta susceptible de modificar las incriminaciones concretadas por el Instructor;

POR ELLO; atento a lo dictaminado a Fs. 44/45 por Asesoría Jurídica con fecha 19 de Marzo en curso y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Sancionar con cinco (5) días de suspensión a la Sra. Amalia CHIBAN de MEYER, Jefe de Apoyo Administrativo del Departamento de Ciencias Exactas, categoría 19, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones, conforme a lo / previsto en el artículo 31, inciso d), de la Ley Nº 22.140, referida al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 407/81

ARTICULO 2°.- Sancionar con un apercibimiento al Sr. Nicolás VISTAS, Titular de Area Operativa del Departamento de Ciencias Exactas, categoría 20, por falta de respeto a sus superiores, de acuerdo a lo indicado en el artículo 31, inciso c), de la Ley N° 22.140.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 125-82